

**Registro
de la
Propiedad
QUITO**

| | | |
|----|---|-------------|
| 1 | | |
| 2 | de mil novecientos noventa y cuatro, se me pre- | ORDENANZA Y |
| 3 | sentó la primera copia de una escritura públi- | REFORMA DE |
| 4 | ca otorgada el treinta y uno de mayo de mil - | ORDENANZA |
| 5 | novcientos noventa y cuatro, ante el Notario - | CHILLOGALLO |
| 6 | doctor Miguel Altamirano Arellano, de la cual - | R. 26.496 |
| 7 | consta: que comparece el Doctor Ramiro Viteri - | T. 125 |
| 8 | Guerrero, en su calidad de ADMINISTRADOR GENE- | |
| 9 | RAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, y por | JS |
| 10 | Delegación del Doctor Jamil Mahuad Witt, Alcal- | |
| 11 | del Distrito Metropolitano de Quito, conforme - | |
| 12 | consta de los documentos que se insertan en la | |
| 13 | copia; y por otra parte LA COOPERATIVA DE VIVIEN- | |
| 14 | DA MARISCAL SUCRE., representada por los seño- | |
| 15 | res: <u>Oswaldo Vicente Rivera</u> y Manuel Mesías Car- | |
| 16 | vajal Guachamín, en sus calidades de Presiden- | |
| 17 | te y Gerente respectivamente, según consta de - | |
| 18 | los nombramientos que se insertan en la copia, | |
| 19 | los comparecientes mayores de edad, domicilia- | |
| 20 | dos en esta ciudad, dicen que eleva a escritura | |
| 21 | pública la Ordenanza de Urbanización y Reforma | |
| 22 | a la misma, que libre y voluntariamente la cele- | |
| 23 | bran, y es del tenor siguiente: "Ordenanza Nú- | |
| 24 | mero Tres mil cincuenta y uno.- Visto el Infor- | |
| 25 | me número IC-noventa y tres-quinientos ochenta | |
| 26 | y siete del quince de septiembre de mil nove-- | |
| 27 | cientos noventa y tres, de la Comisión Especial | |
| 28 | de Reconocimiento Legal y Regulación de Asenta-- | |

miento de hecho; En uso de sus atribuciones lega-

les; EXPIDE: LA ORDENANZA DE RECONOCIMIENTO LEGAL Y CELEBRACION DE ESCRITURAS INDIVIDUALES AL BARRIO "MANUELITA SAENZ" UBICADO EN LA PARROQUIA GUAMANI.- Artículo Primero.- Con la inscripción en el Registro de la Propiedad de esta Ordenanza, se transfiere a favor de esta Municipalidad la superficie de treinta y ocho mil sesenta y tres metros cuadrados treinta y seis decímetros cuadrados, de conformidad con el artículo doscientos veinte y cuatro de la Ley de Régimen Municipal, reformada, Superficie que se encuentra comprendida dentro de cuatro cuerpos de la siguiente manera: AREA COMUNAL NUMERO UNO: Superficie once mil trescientos treinta y ocho metros cuadrados veinte decímetros cuadrados.- LINDEROS: Norte, vértice de unión de la calle cuatro y pasaje veinte y dos; Sur; calle cinco en noventa y cinco metros y veinte y siete metros diez centímetros; Este, pasaje veinte y dos en ciento setenta y cuatro metros veinte centímetros; Oeste, calle Cuatro, en ciento cuarenta y ocho metros diez centímetros. AREA COMUNAL DOS: Superficie cuatro mil ciento veinte y un metros cuadrados: Linderos; Norte, vértice de unión de la Avenida Principal y pasaje diez y ocho; Sur, calle tres en sesenta y dos metros noventa centímetros; Este, pasaje diez y ocho en ciento

seis metros cincuenta centímetros; Oeste, Ave-

Registro de la Propiedad QUITO

| | | |
|----|--|----|
| 1 | | |
| 2 | nida principal en ciento diez y seis metros | |
| 3 | noventa centímetros. AREA COMUNAL TRES: Super- | |
| 4 | ficie Nueve mil ochocientos noventa y un metros | |
| 5 | cuadrados veinte y tres decímetros cuadrados.- | JS |
| 6 | Linderos; Norte, calle tres en sesenta y siete | |
| 7 | metros ochenta centímetros; Sur, lotes ochocien- | |
| 8 | tos cincuenta y siete, seiscientos treinta y | |
| 9 | dos al seiscientos treinta y siete en cincuenta | |
| 10 | y ocho metros veinte centímetros, lote mil dos | |
| 11 | cientos treinta y siete en treinta y un metros, | |
| 12 | pasaje diez y nueve en seis metros, lotes ocho | |
| 13 | cientos cincuenta y seis y mil doscientos trein- | |
| 14 | ta y uno, en sesenta y un metros cincuenta cen- | |
| 15 | tímetros; Este, pasaje diez y ocho en ochenta | |
| 16 | y dos metros cuarenta centímetros; Oeste, Ave- | |
| 17 | nida Principal en ochenta metros y en cuarenta | |
| 18 | y cinco metros veinte centímetros. AREA COMUNAL | |
| 19 | CUATRO: Superficie Ocho mil cuatrocientos ocho | |
| 20 | metros cuadrados diez y ocho decímetros cuadra- | |
| 21 | dos.- Linderos: Norte, calle dos en ciento vein- | |
| 22 | te metros y ochenta y tres metros cincuenta cen- | |
| 23 | tímetros; Sur, vértice de unión pasaje Once y | |
| 24 | pasaje quince; Este, pasaje quince en treinta | |
| 25 | metros y ciento veinte y cuatro metros cincuen- | |
| 26 | ta centímetros; Oeste, pasaje trece en sesenta | |
| 27 | metros cincuenta centímetros y pasaje diez y | |
| 28 | siete en quince metros treinta centímetros.- | |

AREA COMUNAL CINCO.- Superficie Mil ochocientos

| | |
|----|--|
| 1 | |
| 2 | noventa y un metros cuadrados trece decímetros |
| 3 | cuadrados. Linderos: Norte, Avenida principal |
| 4 | en sesenta y un metros cincuenta centímetros;- |
| 5 | Sur, lotes ciento cuarenta y ocho, ciento cua- |
| 6 | renta y siete, ciento cuarenta y seis, ciento |
| 7 | cuarenta y cinco, ciento cuarenta y cuatro y |
| 8 | ciento cuarenta tres en sesenta y un metros |
| 9 | cincuenta centímetros; Este, lote ciento treint- |
| 10 | ta y cinco en treinta metros setenta y cinco |
| 11 | centímetros; Oeste, ciento cincuenta y un en |
| 12 | treinta metros setenta y cinco centímetros.- |
| 13 | De conformidad con el informe técnico favorable |
| 14 | emitido por la Dirección de Aváluos y Catastros |
| 15 | mediante oficio número tres mil setecientos se- |
| 16 | tenta y ocho de dos de agosto de mil novecien- |
| 17 | tos noventa y tres.- Artículo Segundo.- La Muni- |
| 18 | cipalidad no se responsabiliza por reclamos de |
| 19 | terceras personas que pudieren sentirse afecta- |
| 20 | das por el plano o datos suministrados por los |
| 21 | representantes del Barrio, quienes asumirán la |
| 22 | responsabilidad total del problema.- Artículo |
| 23 | Tercero.- Los planos y documentos presentados |
| 24 | son de exclusiva responsabilidad del propieta- |
| 25 | rio, dirigentes y propietarios, las dimensiones |
| 26 | y superficies de los datos, serán los determina- |
| 27 | dos en el plano que se aprueba, siendo éstos |
| 28 | en el futuro indivisibles.- Artículo Cuarto.- |

La zonificación determinada para este asentamiento

to es la correspondiente a B-doscientos tres.-

Artículo Quinto: La Municipalidad no se respon-

sabiliza por la dotación de infraestructura en

el indicado barrio. Artículo Sexto. Una vez ins-

critas las escrituras individuales a favor de

cada uno de los poseedores de los lotes que con-

forman este barrio, estos lotes quedarán prohi-

bidos de enajenar hasta que se realicen las

obras de infraestructura completas y sean entre-

gadas a la Ilustre Municipalidad. Artículo Sép-

timo.- La presente ordenanza entrará en vigen-

cia a partir de la fecha de suscripción. DADA.-

en la Sala de sesiones del Ilustre Consejo Mu-

nicipal de Quito, el veinte y seis de octubre

de mil novecientos noventa y tres.- firmado.-

Licenciado César Ruales. VICEPRESIDENTE DEL.-

ILUSTRE CONSEJO ENCARGADO.- firmado.- Licencia-

do Gustavo Saltos Saltos. SECRETARIO GENERAL DEL

ILUSTRE CONSEJO.- CERTIFICADO DE DISCUSION.-

El infraescrito Secretario General del Ilustre

Consejo Municipal de Quito, certifica que la

presente Ordenanza fué discutida y aprobada en

sesiones de cinco y veinte y seis de octubre

de mil novecientos noventa y tres. firmado.-

Licenciado Gustavo Saltos Saltos. SECRETARIO

GENERAL DEL ILUSTRE CONSEJO.- ALCALDIA DEL CAN-

TON.- Quito, cuatro de noviembre de mil nove-

**Registro
de la
Propiedad**
QUITO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Propiedad.

Gustavo Saltos Saltos. SECRETARIO GENERAL DEL

08949

Registro de la Propiedad QUITO

| | | |
|----|--|--|
| 1 | CONSEJO METROPOLITANO.- CERTIFICADO DE DISCU- | |
| 2 | SION.- El infraescrito Secretario General del - | |
| 3 | Consejo Metropolitano de Quito, certifica que | |
| 4 | la presente Ordenanza fué discutida y aprobada | |
| 5 | en sesiones de siete y veinte y nueve de marzo | |
| 6 | de mil novecientos noventa y cuatro.- firmado.- | |
| 7 | Licenciado Gustavo Saltos Saltos. SECRETARIO | |
| 8 | GENERAL DEL CONSEJO METROPOLITANO.- ALCALDIA - | |
| 9 | DEL CANTON,- Quito, treinta y uno de marzo de | |
| 10 | mil novecientos noventa y cuatro. EJECUTESE.- | |
| 11 | firmado.- Alfonso Laso Bermeo. ALCALDE DEL DIS | |
| 12 | TRITO METROPOLITANO DE QUITO ENCARGADO.- firma- | |
| 13 | do.- Licenciado Gustavo Saltos Saltos. SECRETA- | |
| 14 | RIO GENERAL DEL CONSEJO METROPOLITANO.- ES FIEL | |
| 15 | COPIA DEL ORIGINAL.- LO CERTIFICO.- firmado.- | |
| 16 | Licenciado Gustavo Saltos Saltos. SECRETARIO GE | |
| 17 | NERAL DEL CONSEJO METROPOLITANO DE QUITO.- Las | |
| 18 | Ordenanzas que quedan elevadas a escrituras pú- | |
| 19 | blica con todo su valor legal.- El lote de te- | |
| 20 | rreno de propiedad de la Cooperativa de Vivien- | |
| 21 | da Mariscal Sucre que es motivo de la Ordenan- | |
| 22 | za y su Reforma se encuentra situado en la pa- | |
| 23 | rroquia de CHILLOGALLO, jurisdicción del Cantón | |
| 24 | Quito, Provincia de Pichincha y fué adquirido - | |
| 25 | por compra a los señores: Mercedes Reinberg viu- | |
| 26 | da de Guillén, Tosa María Guillén Reinberg, Fran | |
| 27 | cisco Guillén Reinberg, María del Pilar Guillén | |
| 28 | | |

Reinberg, María del Pilar Guillén Reinberg, Mer-

cecedes María Guillén Reinberg, y Nicolás Guillén

Reinberg, mediante escritura pública celebrada

ante el Notario de Quito doctor Jaime Patricio

Nolivos Maldonado, el veinte y dos de enero de

mil novecientos ochenta e inscrita en el Regis-

tro de la Propiedad el seis de febrero de mil

novecientos ochenta.- La cuantía por su natura-

leza es indeterminada.- Por Registro y adiciona-

les \$ 700,00.- Lo sobre borrado.-"César".-VALE.

Se adjunta el certificado de hipotecas.- EL RE-

GISTRADOR.

NUMERO 10004 .- En Quito a seis de Julio

de mil novecientos noventa y cuatro, se me pre-

Compraventa

sentó la primera copia de una escritura pública

POMASQUI (R)

otorgada el tres de mayo de mil novecientos no-

R. 26.489

venta y cuatro, ante el Notario doctor Gonzalo

T. 125

Román Chacón, de la cual consta que los conyu-

3/56

ges señor EMILIO DONATO CASTELLANOS y señora ANA

35-127

MARIA ALARCON PUEBLA, casados, por sus propios

derechos, venden en favor de la señora LIGIA -

MARINA CASTELLANOS ALARCON, divorciada, por sus

propios derechos, mayores de edad, domiciliados

en este Cantón, los Derechos y Acciones equiva-

lentes al OCHO PUNTO CINCUENTA Y CINCO POR CIEN

TO, fincados en el lote de terreno situado en

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravá-

menes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia

Cyromani (Chillogallo) de este Cantón, (con el historial de 15 años)

de propiedad de *Cooperativa Vivienda Mariscal Sucre*

el mismo que lo adquirió (eron) por *Compra Venta*

a (quien) *Sra. Mercedes Reinberg Vda. de Guillén e Hijos*

según escritura otorgada el (fecha y Notario) *22 de Enero 1980*

ante el Notario 12 del Cantón Quito

legalmente inscrita el *6 de Febrero de 1980 en el Tomo III del*

Registro de la Propiedad de 4ta. clase Fs. 146 Ho. 154
Certificación que la requiero para trámite de indole

Judicial

Privada

f)

[Signature]

Céd. Ident.)

170504913-6

El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma
tiene a bien certificar que revisados los índices de los Registros de
Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos setenta y ocho,
hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embar gos
y prohibiciones de enajenar que afecten al predio, situado en la parro-
quia de Chillogallo, de este Cantón, adquirido por la COOPERATIVA DE
VIVIENDA MARISCAL SUCRES, mediante compra a Mercedes Reinber viuda de
Guillén y otros, el veinte y dos de Enero de mil novecientos ochenta,
ante el Notario doctor Jaime Nolivós, inscrita el seis de Febrero de
mil novecientos ochenta.- Por estos datos se encuentra: A fojas cuatro-
cientos cuarenta y nueve, número doscientos treinta y siete, del Regis-
tro de Demandas, Tomo ciento diez y siete y con fecha veinte y cuatro
de Junio de mil novecientos ochenta y seis, se halla inscrita una Demanda
da misma que se inscribe por orden del señor Juez Primero de lo Civil
de Pichincha, en su providencia de veinte y tres de Junio de mil nove-
cientos ochenta y seis, ésta Demanda ha sido propuesta por ELOY VALDIVIESO

Nota: Los datos consignados errónea o dolosamente, eximen de responsabilidad al certificante.

1 HERRERA, en contra de Martha Teresa Jumbo Z Sarango Luis Cisneros:

2 y Honorato Vásquez, como gerente y representante legal de la COOPERATIVA

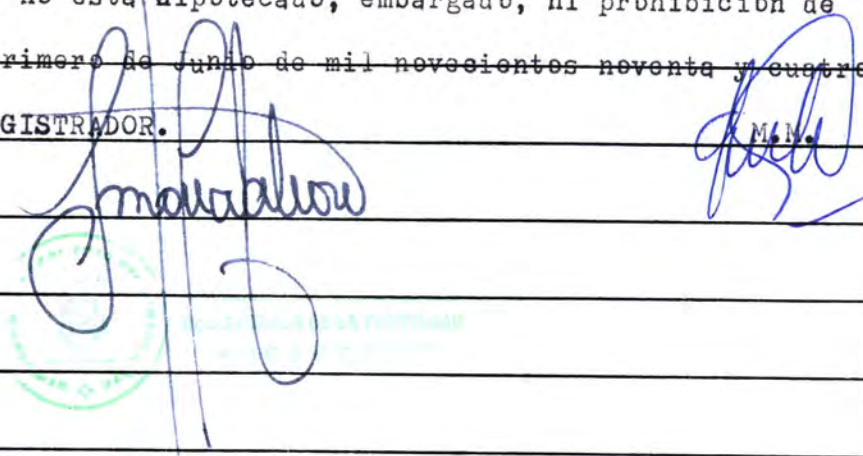
3 DE VIVIENDA MARISCAL SUCRES, pidiendo el amparo posesorio, del lote de

4 terreno, situado en la parroquia de Chillogallo, de este Cantón.- También

5 se hace constar que no está hipotecado, embargado, ni prohibición de

6 enajenar.- Quito, primero de Junio de mil novecientos noventa y cuatro,

7 las ocho a.m. EL REGISTRADOR.



The image shows a large, stylized handwritten signature in blue ink that spans across lines 4, 5, 6, and 7. To the right of this signature, there is another smaller handwritten signature in blue ink on line 6. Below the main signature, there is a circular stamp in blue ink, which appears to be an official seal or stamp, though the text within it is illegible due to the handwriting and fading.

8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



NUM. 218-93

QUITO, A DE DE 199

SINDICATURA MUNICIPAL

El Ecuador ha sido, es
y será País Amazónico

ASUNTO: REFERENCIA EXPEDIENTE No. 218-93

Señor
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON
Presente.-

Señor Notario:

Para los fines legales consiguientes, adjunto al presente copia debidamente certificada de la Ordenanza No. 3051 así como el plano correspondiente, la misma que fue discutida y aprobada por el I. Concejo en sesiones de 5 y 26 de octubre de 1993, mediante la cual se **AUTORIZA EL RECONOCIMIENTO LEGAL Y CELEBRACION DE ESCRITURAS INDIVIDUALES AL BARRIO "MANUELITA SAENZ"**, ubicado en la Parroquia de Guanabá.

El interesado deberá entregar en Sindicatura Municipal, cuatro copias de la escritura debidamente certificadas e inscritas en el Registro de la Propiedad para el archivo de la Municipalidad.

Atentamente,

Dr. Patricio Vivanco Riofrío
PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL



ANEXO: Lo indicado.

S.M.M.C.A.
22-XII-93



NUM. 1112

QUITO, A DE DE 199

**PROCURADURIA
DEL DISTRITO METROPOLITANO**

El Ecuador ha sido, es
y será País Amazónico

ASUNTO: REFERENCIA EXPEDIENTE No 1668-94

Señor:
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON
Presente.-

Señor Notario:

Para los fines consiguientes, adjunto al presente copia debidamente certificada de la Ordenanza No 3084, que reforma a la No 3031, aprobada por el I. Concejo Metropolitano de Quito en sesiones de 7 y 29 de marzo de 1994, mediante la cual se autoriza que en lo que corresponde al número del barrio "Margarita Sáenz", deberá constar con el nombre de Barrio "Margarita Sáenz de la Cooperativa Barrial Entre".

El interesado entregará en Procuraduría, copia original de la escritura debidamente certificada e inscrita en el registro de la Propiedad, para el archivo de la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito.

Respectivamente,

Dr. Jaime ...
ADMINISTRADOR GENERAL DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO

